



DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA



## INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN MICRO-REGIÓN LOS IZALCOS, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



SANTA ANA, 27 DE MAYO DE 2022

# ÍNDICE



CONTENIDO	PÁGINAS
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	9
7. RECOMENDACIONES	9
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	9
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	9
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	9



Señores  
Junta Directiva  
Asociación Micro- Región Los Izalcos,  
con sede en el municipio de Caluco,  
Departamento de Sonsonate  
Período: Del 01/01/2018 al 31/12/2020  
Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 de la Constitución de la República, y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente así:

## 1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección Regional, se emitió la Orden de Trabajo 3/2022 de fecha 20 de enero de 2022, para desarrollar Examen Especial a los ingresos y egresos de la Asociación Micro-Región Los Izalcos, con sede en el municipio de Caluco, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

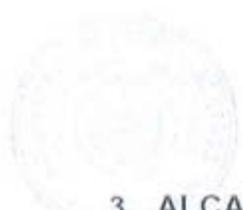
## 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre el proceso de percepción, registro y control de los ingresos del período a examinar, así como el registro, control y legalidad de los egresos efectuados, además sobre el cumplimiento de leyes y demás normativa aplicable, con la finalidad de determinar la veracidad y racionalidad en el uso de los recursos institucionales; presentando el respectivo Informe de Auditoría de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar los controles financieros y contables implementados para la percepción, registro y custodia de los ingresos.
- b) Constatar que todos los ingresos percibidos estén respaldados mediante recibo de ingreso y remesados íntegramente.
- c) Efectuar una evaluación de los procesos de autorización, registro y control de los egresos realizados en el período sujeto a examen.
- d) Verificar el cumplimiento legal, técnico, y otras disposiciones relacionadas con la percepción, registro y custodia de los ingresos.
- e) Verificar el cumplimiento del marco legal aplicable en la administración y ejecución de proyectos y/o programas financiados por organismos internacionales en pro de las comunidades.



### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar un examen de naturaleza financiera y cumplimiento legal a los ingresos y egresos de la Asociación Micro-Región Los Izalcos, con sede en el municipio de Caluco, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República con la finalidad de verificar el acatamiento de las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda y las demás disposiciones legales aplicables a la Asociación.

### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría aplicados fueron:

1. Con base a los ingresos en concepto de aportaciones y donaciones verificamos:
  - a) Que existiera recibo de ingreso.
  - b) Que se hubiese remesado íntegramente dentro de las 24 horas en que fueron recibidos.
  - c) Que lo percibido en concepto de aportaciones estuviese de conformidad a lo estipulado en los estatutos.
  - d) El adecuado registro contable de la transacción.
  - e) Que contara con documentación de respaldo, suficiente y pertinente.
2. Verificamos que el Presupuesto Anual de la Asociación, contara con el respectivo acuerdo de aprobación y que se hubiese remitido un ejemplar a la Corte de Cuentas de la República.
3. Comprobamos la legalidad sobre los siguientes aspectos:
  - a) Que existiera quórum para la realización de las reuniones de Junta Directiva.
  - b) Que se hubiese elegido la Junta Directiva del periodo del 01/05/18 al 31/12/2020.
  - c) Que las Actas de Reuniones de Junta Directiva se encontraran firmadas.
  - d) Que existiese refrenda de nombramiento del periodo del Gerente General.
4. Conforme a muestra de planillas de sueldos permanentes y eventuales, constatamos:
  - a) La legalización del gasto.
  - b) Que se hubiesen realizado los descuentos de ISSS, AFP y RENTA, de acuerdo a la normativa legal aplicable y que éstos fuesen remitidos a dichas entidades.
  - c) El adecuado registro contable de la transacción.
  - d) Que contara con documentación de respaldo, suficiente y pertinente.
5. Considerando los Convenios suscritos por la Micro- Región Los Izalcos, realizamos:
  - a) Análisis y aplicación de los objetos convenidos por las partes.
  - b) El uso adecuado de los fondos recibos vía los convenios celebrados en el

período 2018 al 2020.

- c) Constatación física de proyectos realizados.
6. Verificamos que los proyectos realizados cumplieran con:
- a) Existiera autorización para su realización.
  - b) Se cumpliera con cotizaciones en compras superiores a los 20 salarios mínimos.
  - c) Se haya nombrado administrador de contrato.
  - d) Se hubiese elaborado acta de recepción de los bienes y de los proyectos ejecutados
  - e) Las facturas cumplieran con los aspectos tributarios.
  - f) Los cheques emitidos se hubiesen emitidos a nombre del proveedor respectivo.
  - g) El expediente estuviese foliado y con toda la documentación de soporte.
  - h) Los proyectos hubiesen generado beneficio a la comunidad.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos aplicados en el desarrollo del Examen Especial, identificamos las siguientes condiciones:

### 1. CARENCIA DE UN SISTEMA DE CONTABILIDAD

Comprobamos que la Asociación no posee un Sistema de Contabilidad para el registro de las transacciones de ingresos y egresos que se generan.

El artículo 192 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas Instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano".

El artículo 52 de los Estatutos de la Entidad Descentralizada Autónoma Microregión Los Izalcos publicados en el Diario Oficial Tomo 416 del 19 de julio de 2017, establece: "En todo lo previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal".

El artículo 103 del Código Municipal, establece: "el municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas. Asimismo, utilizará los formularios, libros, tipos de registros definidos para llevar contabilidad gubernamental y otros medios que exigencias legales o contables requieran."

El artículo 104 del Código Municipal, establece: "El municipio está obligado a:



- a) Implementar el Sistema de Contabilidad de acuerdo con los requerimientos de control e información interna y dentro del marco general que se establezca para la contabilidad gubernamental;
- b) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio;
- c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la corte de cuentas de la república;"

La deficiencia se originó debido a que la Junta Directiva y Gerente General no gestionaron ante las instancias correspondientes, la implementación de un Sistema de Contabilidad en la Micro-Región; además carecen de un sistema contable análogo para el registro de los hechos económicos.

En consecuencia, no se cuenta con información financiera y presupuestaria fidedigna y oportuna para una eficiente toma de decisiones.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 1 de marzo de 2022, el Gerente General, manifiesta: "La Microregión Los Izalcos, ha realizado el registro de todos los ingresos y egresos de forma manual, Sin embargo, ya se han realizado las gestiones ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental para la implementación del Subsistema de Contabilidad Gubernamental en la Entidad, para lo cual ya se recibió comunicación de parte de la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Ver Anexo 3), de acuerdo a comunicación telefónica con personal de la Dirección antes mencionada, se ha establecido el día jueves 03 de marzo del año en curso, como la fecha de inicio de la implantación del Sistema de Contabilidad Gubernamental".

En nota de fecha 24 de mayo de 2022, en respuesta a borrador de informe comunicado, los miembros de la Junta Directiva y el Gerente General, manifiestan: "Como se menciona en el Hallazgo en cuestión La Microregión Los Izalcos, no contaba con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, es importante mencionar que pese a no contar con un Sistema de Contabilidad Formal ni con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, si se cuenta con registro histórico de Ingresos y Egresos mensuales, Conciliaciones Bancarias, Libro de Banco y Estado de Cuenta, documentos en los cuales se respaldan tanto los Ingresos como los egresos que ha tenido la Microregión Los Izalcos desde su reactivación en Octubre 2016 a la fecha, además, se ANEXA a la presente copia los documentos antes mencionados uno por cada año, a fin de demostrar que si se cuenta con una Contabilidad Manual, sin dejar de mencionar



que ya se han realizado las gestiones para instalación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, como corresponde".

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios de fecha 1 de marzo de 2022, expuestos por el Gerente General, quien afirma que los registros se efectuaron de forma manual y menciona la gestión realizada ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, conforme a nota de fecha 3 de marzo de 2022, donde solicitan el procedimiento a realizar para contar con dicho sistema. Como respuesta presenta nota de fecha 8 de marzo del corriente, suscrita por el licenciado Joaquín Alberto Montano, Director General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), quien manifiesta en la misiva, que se han girado instrucciones para iniciar proceso de implantación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en la Microregión.

No obstante, aunque es destacable la gestión realizada y abre las posibilidades de contar con un sistema contable, a la fecha, solamente se presenta las gestiones; es decir, hace falta concretar las diligencias y el compromiso asumido por parte de la DGCG; en este sentido, las explicaciones y evidencia presentada no son suficientes para desestimar la observación.

Después de analizar los comentarios de fecha 24 de mayo de 2022, proporcionados por la Junta Directiva y el Gerente General, quienes confirman que no poseen un sistema de contabilidad formal y refieren que cuentan con un registro histórico de ingresos y egresos mensuales y otros controles financieros, los cuales en alguna medida facilitan el registro de las transacciones que se generan en la Asociación; sin embargo, aunque las explicaciones revelan cierto orden en las actividades financiera, es pertinente que la Asociación cuente con el Sistema de Contabilidad Gubernamental para el registro adecuado de las actividades operativas y financiera realizadas, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

## 2. FALTA DE FIANZA DE MANEJADORES DE FONDOS

Comprobamos que durante el periodo 2018 a 2020, se percibió un total de ingresos por \$274,262.06, no obstante, los manejadores de fondos no rindieron fianza a favor de la Asociación, los Refrendarios de Cheques (Presidente y Tesorero) y la Encargada de Caja Chica; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Periodo
1	[REDACTED]	Presidente	01/01/2018 al 30/04/2018
2	[REDACTED]	Tesorera	01/01/2018 al 30/04/2018
3	[REDACTED]	Presidente	01/05/2018 al 31/12/2020



No.	Nombre	Cargo	Periodo
4	[REDACTED]	Tesorero	01/05/2018 al 31/12/2020
5	[REDACTED]	Encargada de Caja Chica	01/01/2018 al 31/12/2020

El artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, estén obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito".

El artículo 52 de los Estatutos de la Entidad Descentralizada Autónoma Microregión Los Izalcos publicados en el Diario Oficial Tomo 416 del 19 de julio de 2017, establece: "En todo lo previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal".

El artículo 97 del código Municipal, establece: "El tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del concejo.

En caso de ausencia del tesorero, por enfermedad, caso fortuito, fuerza mayor u otra causa, podrá ser sustituido en forma temporal por un período que no excederá de noventa días, por un miembro del concejo municipal quien no rendirá fianza".

La deficiencia se originó debido a que la Junta Directiva y Gerente General no implementaron acciones para garantizar el cumplimiento de rendición de fianza por parte de los manejadores de fondos.

En consecuencia, no existe salvaguarda de los recursos ni se garantiza la recuperación de los fondos en caso de pérdida, extravíos o apropiación indebida de los mismos.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 1 de marzo de 2022, el Gerente General, manifiesta: "Los Estatutos de la Microregión Los Izalcos, no requieren el pago de fianza para los funcionarios y/o empleados encargados del manejo de caja chica, además los refrendarios de cheques (tesorero y presidente) son Alcaldes quienes ya rinden fianza en cada municipalidad a la que representan, Sin embargo, a partir de la presente observación nos comprometemos a realizar los procesos y trámites correspondientes para que a partir del presente año, se rinda fianza por parte de los refrendarios de cheques y del empleado encargado del manejo de la caja chica".

En nota de fecha 24 de mayo de 2022, en respuesta a borrador de informe comunicado,



los miembros de la Junta Directiva y el Gerente General, manifiestan: "Los Estatutos de la Microregión Los Izalcos, no requieren el pago de fianza para los funcionarios y/o empleados encargados del manejo de caja chica, además los refrendarios de cheques (tesorero y presidente), han realizado las funciones en la Junta Directiva AD-HONOREM, ya que como se comprobó durante el examen realizado no ha existido ninguna erogación a favor de los funcionarios señalados, además, no se ha realizado actividades o acciones que implicara la desviación o mal manejo de los fondos".

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios de fecha 1 de marzo de 2022, presentados por el Gerente General, quien menciona que los Estatutos de la Asociación no requieren el pago de fianza, lo cual es cierto, sin embargo, el mismo cuerpo de ley define en su artículo 52: "...en todo lo previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal"; además, aunque los Alcaldes rindieran fianzas, dicha representación corresponde a entidades distintas jurídicamente; no obstante, el cumplimiento de fianza conlleva el resguardo de los recursos financieros, que si bien es cierto, la Micro-Región no experimentó irregularidades en el manejo de los fondos; no significa obviar este requisito, los cuales se espera que pueda darse cobertura en fecha posteriores; sin embargo, el señalamiento persiste.

Luego de analizar los comentarios de fecha 24 de mayo de 2022, proporcionados por la Junta Directiva y el Gerente General, quienes hacen referencia que los refrendarios de cheques se han desempeñado ad-honorem y que no hubo desviaciones o mal manejo de los fondos, argumentos que son aceptables; no obstante, los recursos financieros durante el período no estuvieron respaldados ni salvaguardados con la rendición de fianza, en este sentido, los comentarios brindados no son suficientes para desvanecer la condición señalada; por consiguiente, la deficiencia se mantiene.

### 3. FALTA DE AUDITORÍA INTERNA

Comprobamos que durante el periodo del 2018 al 2020, la Micro- Región no contó con evaluaciones de Auditoría Interna, conforme la regulación establecida en sus estatutos.

El artículo 41 de los Estatutos de La Entidad Descentralizada Autónoma Microregión Los Izalcos publicados en el Diario Oficial Tomo 416 del 19 de julio de 2017, establecen: "Las municipalidades miembros podrán realizar auditorías de todo tipo cuando así lo requieran, debiendo nombrar por medio de Acuerdo Municipal y de conformidad al Reglamento Interno al funcionario que la realizara".

El artículo 52 de los Estatutos de la Entidad Descentralizada Autónoma Microregión Los Izalcos publicados en el Diario Oficial Tomo 416 del 19 de julio de 2017, establece: "En todo lo previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal".

El artículo 106 del Código Municipal, establece: "Los municipios con ingresos anuales



inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados de América de América, deberán tener Auditoría Interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio.

La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos".

La deficiencia se originó debido a que la Junta Directiva y el Gerente General, no gestionaron ante las Municipalidades miembros de la Asociación, el requerimiento de Auditor Interno para que realizara las actividades de control respectivas.

En consecuencia, la Asociación no contó con evaluaciones y/o acciones correctivas como oportunidades de mejora de la gestión realizada.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 1 de marzo de 2022, el Gerente General, manifiesta: "El capítulo IX de los Estatutos de la Microregión Los Izalcos, que se denomina CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

En lo relativo a la auditoría interna detalla, art. 41 "Las Municipalidades miembros podrán realizar auditorías de todo tipo cuando así lo requieran, debiendo nombrar por medio de acuerdo municipal y de conformidad al Reglamento Interno al funcionario que la realizara".

Durante el periodo auditado no se realizaron auditorías, ya que no es un imperativo en los Estatutos de la Entidad, además, los recursos con los que ha contado la Microregión han sido Limitados por lo que contratar un auditor se volvía oneroso y no se pudo realizar, Ante la falta de auditoría, se procederá a solicitar a la Junta Directiva para que se delegue un auditor como lo establecen los Estatutos, para realizar la auditoría del año 2021 y de allí en adelante, elaborar un programa de auditoría externa".

En nota de fecha 24 de mayo de 2022, en respuesta a borrador de informe comunicado, los miembros de la Junta Directiva y el Gerente General, presentan el mismo comentario de la fecha anterior.

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Después de analizar los comentarios de fecha 1 de marzo de 2022 y de fecha 24 de mayo de 2022, brindados por el Gerente General y la Junta Directiva, quienes expresa que no es un imperativo en los Estatutos la Auditoría Interna, argumento que respetamos, pero vale aclarar los mismo Estatutos rezan: "En todo lo previsto en este



instrumento, se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal", por lo que, han faltado gestiones para que la práctica de la auditoría interna sea realizada por parte de las Unidades de Auditorías de las Alcaldías miembros. También, compartimos la aseveración sobre los costos que significa contratar este tipo de servicios, sin embargo, recalcamos que la alternativa viable y adecuada es obtener dicha auditoría a través de las Municipalidades miembros de la Micro Región; por consiguiente, la deficiencia se mantiene.

## **6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Luego de haber realizado el Examen Especial a los ingresos y egresos de la Asociación Micro-Región Los Izalcos, con sede en el municipio de Caluco, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020; concluimos que la Administración de la Asociación ha implementado medidas de control adecuadas, pero no suficiente para garantizar el desarrollo de las principales actividades operativas y financieras de la Asociación, debido a deficiencias identificadas relacionadas al incumplimiento de disposiciones legales y técnicas, que se describen en el numeral 5. Resultados del Examen del presente Informe.

## **7. RECOMENDACIONES**

El presente informe de auditoría no contiene recomendaciones.

## **8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA**

La Asociación no cuenta con unidad de Auditoría Interna, no obstante, los Estatutos de la misma rezan: "Las municipalidades miembros podrán realizar auditorías de todo tipo cuando así lo requieran, debiendo nombrar por medio de Acuerdo Municipal y de conformidad al Reglamento Interno al funcionario que la realizará", sin embargo, la administración no consideró esta medida de control para evaluar la gestión realizada, por lo que, se plantea el señalamiento como oportunidad de mejora para la Asociación; de igual manera, no contó con auditoría externa; sin embargo, el monto del presupuesto anual de la Asociación es por la cantidad de \$55,664.62 para 2018 y 2019, y por \$91,603.67 para el período 2020.

## **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

No existe informe de auditoría anterior, es decir, que este examen constituye la primera actividad control que se practica a esta institución.

## **10. PÁRRAFO ACLARATORIO**

Este informe se refiere al Examen Especial a los ingresos y egresos de la Asociación

Micro-Región Los Izalcos, con sede en el municipio de Caluco, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020; y se ha preparado para ser comunicado a la Junta Directiva de la Asociación y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 27 de mayo de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
  
LIC. ARTURO IVÁN ESCOBAR ARAGON  
DIRECTOR OFICINA REGIONAL SANTA ANA  
CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

"En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento y Art. 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de acceso a la Información Pública."